



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

12965*Decreto de rectificación 2025-1746 sobre las bases de la convocatoria por la cobertura de una plaza de educadora social, personal funcionario de carrera*

DECRETO DE RECTIFICACIÓN

Antecedentes de hecho.

Primero. Se ha detectado que hay un error al decreto 2025-1746. Las bases de la convocatoria por la cobertura de una plaza de educadora social, personal funcionario de carrera, exigía un requisito de catalán superior al que estipula el Reglamento municipal de normalización lingüística publicada al BOIB n.º 11 de 23 de enero de 2024.

Fundamento de derecho.

- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. «2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Esta Alcaldía

RESUELVE

1. Donde dice

a la disposición TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

«f) Acreditar los conocimientos de lengua catalana correspondientes al certificado C1 o equivaliendo, de conformidad con la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013, por la cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimiento de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud.»

Tiene que decir:

«a la disposición TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES:

«f) Acreditar los conocimientos de lengua catalana correspondientes al certificado B2 o equivaliendo, de conformidad con la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013, por la que se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimiento de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud.»

2. Volver a publicar al BOIB las bases tinguent en cuenta este decreto de rectificación.
3. Volver a publicar un extracto de esta rectificación en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de plazos.
4. Las instancias presentadas correspondientes a la publicación del Boletín Oficial del Estado n.º 243 se tendrán en cuenta por la participación a la convocatoria.
5. Dar cuenta al pleno, a la próxima sesión que por este se celebre.

Capdepera, firmado electrónicamente (7 de noviembre de 2025)

La alcaldesa

Nuria Garcia Caballeira)

